

drados. Su solar mide una superficie de 743 metros cuadrados de los que ocupa la edificación 230 metros cuadrados, destinándose el resto a jardín. Inscrita al folio 101, libro 523, finca número 39.211 del Registro de la Propiedad de Mijas. Valorada en treinta y cinco millones setecientos veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida Mayorazgo, sin número, el día 29 de noviembre, a las diez horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 2989 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Sexta.—No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Séptima.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Marbella, 30 de julio de 2001.—El Secretario judicial.—50.877.

MOTRIL

Edicto

Don Luis Carlos Nieto García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Motril,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 61/2000 se sigue, a instancia de doña María del Carmen Morales Martín, expediente para la declaración de fallecimiento de don Miguel Morales Rodríguez, natural de Rubite (Granada), quien se ausentó de su último domicilio en Rubite, Venta de Don Cándido, no teniendo de él noticias desde 1978, constando por la Jefatura Superior de Policía de Granada que se expidió su documento nacional

de identidad número 74702256 en Palma de Mallorca el día 23 de diciembre de 1986. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Motril, 28 de agosto de 2001.—El Juez de Primera Instancia 4 de los de Motril, Luis Carlos Nieto García.—48.131. y 2.ª 17-10-2001

NOVELDA

Edicto

Doña Lidiana Anduix Serra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Novelda y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 303/00, seguido a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» representado por el Procurador don Emilio Rico Pérez, contra don Vicente Paya Maestre, don Francisco Jover Laguna y doña Rosario Paya Maestre, con domicilio en calle Cánovas del Castillo, número 12 y calle Camino del Faldar, sin número, de Pinoso, respectivamente, en reclamación de 39.339.941 pesetas de principal, los intereses devengados hasta el momento del pago y más las costas que prudencialmente presupuestadas ascienden a 7.000.000 de pesetas. Por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término veinte días los bienes hipotecados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 15 de enero de 2002, a las once horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido la adjudicación la parte demandante, el día 15 de febrero de 2002, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 14 de marzo de 2002, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda, según se trate.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo resguardo no serán admitidos.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, acompañando el resguardo de la consignación y aceptando expresamente las obligaciones de la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá realizarse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio del remate.

Quinta.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer

adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Octava.—Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a la parte demandada, para el caso en que sea negativa la personal, por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en paradero desconocido.

Novena.—Caso de ser festivo el día señalado para subasta, o no poderse celebrar por otro motivo, lo sería el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto sábados.

Bienes objeto de subasta

Finca número 27.022, inscrita al tomo 1.257, libro 321, de Pinoso, folio 171.

Tipo subasta 35.900.000 pesetas.

Finca número 26.182, inscrita al tomo 1.372, libro 373 de Pinoso, folio 73.

Tipo subasta 3.590.000 pesetas.

Finca número 20.681, inscrita al tomo 1.372, libro 373 de Pinoso, folio 101.

Tipo subasta 16.830.000 pesetas.

Finca número 28.030, inscrita al tomo 1.340, libro 358 de Pinoso, folio 9.

Tipo subasta 3.590.000 pesetas.

Finca número 10.886, inscrita al tomo 1.314, libro 345 de Pinoso, folio 146.

Tipo subasta 1.795.500 pesetas.

Finca número 12.390, inscrita al tomo 1.314, libro 345 de Pinoso, folio 148.

Tipo subasta 1.795.500 pesetas.

Novelda, 3 de septiembre de 2001.—El Secretario.—50.867.

ONTINYENT

Edicto

Don José Vicente López Olano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ontinyent,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el número 287/92 a instancia de Vicente Sanz Bondia, subrogado en virtud de cesión de crédito en la posición de la entidad inicialmente ejecutante «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima» contra la mercantil «Mesta, Sociedad Anónima» y contra otros, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que se describen a continuación, con indicación de su precio de tasación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Uno.—Dos hanegadas 16 brazas, equivalentes a 17 áreas 28 centiáreas de tierra cereal riego pie, con olivos, situada en el término de Ontinyent, partida de Capuchinos al Brazal del Árbol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ontinyent, al tomo 70, libro 26, folio 70, finca 2864. Tasada en 1.583.623 pesetas.

Dos.—Edificio industrial situado en Ontinyent, partida de Capuchinos. Consta: A) de una gran nave en planta baja, que mide 3.470,50 metros cuadrados, más un sótano de 1.161,50 metros cuadrados, destinados a la industria textil y un piso alto, al que se accede por la escalera interior de 614 metros cuadrados, destinado a oficinas. Y B) de otras gran nave en planta baja que mide 1.900 metros cuadrados y un sótano de 1.720 metros cuadrados, destinados a la industria textil. La superficie del solar ocupada por las edificaciones es de 6.370,70 metros cuadrados, quedando un resto de solar sin edificar de 2.889,50 metros cuadrados. La superficie total de la finca es de 9.260 metros cuadrados. Inscrita en el propio Registro, al tomo 490, libro 264, folio 214, finca 21.137 bis. Tasada en 148.860.560 pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día 29 de noviembre a las trece horas en la sede de este Juzgado, avenida Conde Torrefiel, 2, con arreglo a las

condiciones que a continuación se detallan. Si la subasta hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, tendrá lugar al siguiente día hábil, a la misma hora, sin necesidad de nuevo anuncio.

Primera.—Los tipos de subasta son los que se indican en la descripción de bienes anterior, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existe título.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y, por el sólo hecho de participar en la subasta, los licitadores los admiten y aceptan quedar subrogados en la responsabilidad derivada de ellos, si el remate se adjudicara a su favor.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar previamente el 30 por 100 del valor de los bienes. El depósito se efectuará en la cuenta de consignaciones y depósitos que este Juzgado tiene abierta en la oficina de Ontinyent del «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria», sita en plaza de la Concepción, 6, indicando que corresponde al procedimiento 440600018028792.

Quinta.—Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que los bienes hubieran salido a subasta, el Juzgado aprobará el remate a favor del mejor postor mediante auto, el mismo día o el día siguiente, debiendo el rematante en el plazo de veinte días consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Sexta.—Si fuere el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 70 por 100 del valor por el que los bienes hubieran salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial, a petición del ejecutante, a la liquidación de los que se deba por principal, intereses y costas y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

Séptima.—Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que los bienes hubieran salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes del precio aplazado, bancarias o hipotecarias, se harán saber al ejecutante, quien en los veinte días siguientes podrá pedir la adjudicación de los inmuebles por el 70 por 100 del valor de salida. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Octava.—Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que los bienes hubieran salido a subasta podrá la ejecutada, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que la ejecutada realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación de los inmuebles por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Juzgado, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta de la deudora en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del rema-

te suponga para la deudora y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Novena.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá la deudora librar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Décima.—Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos. Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciere uso de esta facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia de la ejecutada.

Ontinyent, 19 de septiembre de 2001.—El Secretario judicial.—49.919.

ORGIVA

Edicto

Doña María López Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orgiva,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 126/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Áridos Construcciones y Excavaciones, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de diciembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1781/18/126-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de enero de 2002, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de febrero, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda unifamiliar en el término de Lanjarón, calle de nueva apertura. Pago del Caño o Cañuelo. Se compone de planta baja destinada a garaje y trasteros y dos plantas de altura destinadas a vivienda y distribuida en varias habitaciones, dependencias, servicios y con una terraza en la parte delantera. Tiene una superficie de solar de 74 metros y 88 decímetros cuadrados, siendo la superficie ocupada por la edificación la de 44 metros 7 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva, al tomo 1.315, libro 115, folio 125, finca 7.047. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 7.196.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar en el término de Lanjarón, calle de nueva apertura. Pago del Caño o Cañuelo. Se compone de planta baja destinada a garaje y trasteros y dos plantas de altura destinadas a vivienda y distribuida en varias habitaciones, dependencias, servicios y con una terraza en la parte delantera. Tiene una superficie de solar de 74 metros y 88 decímetros cuadrados, siendo la superficie ocupada por la edificación la de 44 metros 7 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva, al tomo 1.310, libro 114, folio 145, finca 7.052. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 7.196.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar en el término de Lanjarón, calle de nueva apertura. Pago del Caño o Cañuelo. Se compone de planta baja destinada a garaje y trasteros y dos plantas de altura destinadas a vivienda y distribuida en varias habitaciones, dependencias, servicios y con una terraza en la parte delantera. Tiene una superficie de solar de 74 metros y 88 decímetros cuadrados, siendo la superficie ocupada por la edificación la de 44 metros 7 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva, al tomo 1.310, libro 114, folio 147, finca 7.053. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 7.196.000 pesetas.

Dado en Orgiva, 26 de septiembre de 2001.—El Secretario.—50.878.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Doña Evangelina Vicente Martínez, Juez de Primera Instancia número 2 de Sanlúcar de Barrameda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 296/92 se tramita procedimiento de ejecutivos 296/92 a instancia de «Finamersa, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima» contra don José Luis Vidal Lorenzo y doña Encarnación Calderón Mella, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de noviembre de 2001, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 129100001702962, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.